



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Acreditación Institucional de Alta Calidad



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

---

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Y

LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
COMTELCA

SEC-004-19-D-0

24 de abril de 2019

*Handwritten signatures and initials:*  
PJ  
1  
[Signature]



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Acreditación Institucional de Alta Calidad



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Y LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES (COMTELCA)**

Entre los suscritos, a saber: **RICARDO GARCÍA DUARTE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.5128 expedida en Armenia, actuando en su carácter de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, Nit. No. 899.999.230-7, ente universitario autónomo, nombrado mediante resolución No. 036 del 01 de diciembre de 2017, emanada del Consejo Superior Universitario, en uso de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Acuerdo 003 de 1.997, del Consejo Superior Universitario y la Ley 30 de 1.992, quien para efectos del presente Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y, por la otra: **ALLAN MAURICIO RUIZ MADRIGAL**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Costa Rica, identificado con pasaporte de su país N° 1 0660 0359, actuando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal de la **COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES**, y quien en adelante se denominará **COMTELCA**, han acordado celebrar el presente Convenio Marco, reglamentado en las siguientes

**CONSIDERACIONES**

Por parte de **LA UNIVERSIDAD**, 1. Que en términos del artículo 1º de la Ley 29 de 1990, corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico, y por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo social del país, a través de las entidades de derecho público y privado. 2. Que el artículo 17 del Decreto 591 de 1991, señala que el Estado colombiano y sus entidades pueden celebrar con particulares y con otras entidades públicas Convenios marcos de cooperación para fomentar el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. 3. Que **LA UNIVERSIDAD**, es una institución dedicada a la Educación Superior de carácter estatal, popular y democrática, y ha de ser un centro de producción de saberes, con reconocimiento local, nacional e internacional, debido a su carácter dinámico en la búsqueda constante de la excelencia, la pertinencia y la competitividad académica mediante el fomento de la investigación, la innovación, la extensión y la docencia. 4. Que en desarrollo de su misión y dentro de su plan de estudios, **LA UNIVERSIDAD** consagra el deber de participación activa por parte de sus estudiantes y egresados, en proyectos adelantados por entidades que les permita tener una nueva dimensión en su formación como profesionales en desarrollo de metas concretas. 5. Que **LA UNIVERSIDAD** busca vincularse con **COMTELCA** en lo relacionado con: a) la Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información b) Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología c) Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios;

*[Handwritten signatures and initials]*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Acreditación Institucional de Alta Calidad



congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica d) Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica e) Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras f) Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional. g) Programas de Extensión, Proyección social, mejoramiento social a través del uso de las tecnologías **6.** Que es del interés mutuo el vínculo de **LA UNIVERSIDAD** y **COMTELCA** para establecer formas de cooperación que permitan la realización conjunta de proyectos científicos y tecnológicos en las diferentes áreas de interés común. **7.** Que la cooperación y la coordinación son benéficas para las dos partes intervinientes, ya que la integración de recursos genera mayor calidad, cobertura, eficiencia y reducen los costos en el cumplimiento de los objetivos comunes. **8.** Que **LA UNIVERSIDAD** busca la convergencia de intereses y propósitos con **COMTELCA**. **9.** Que **LA UNIVERSIDAD** está facultada para celebrar convenios de esta naturaleza.

Por parte de **COMTELCA**, **1.** Que **COMTELCA** tiene como objeto: a) Incentivar en los sectores de Telecomunicaciones el desarrollo de la infraestructura regional de telecomunicaciones/TIC, considerando su actualización tecnológica y la dotación de los medios necesarios, a fin de dar continuidad y calidad al servicio; b) Formular políticas y emitir resoluciones para el desarrollo socioeconómico de los países de COMTELCA; c) Mantener una participación activa y coordinación efectiva en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), el Proyecto Mesoamérica y con organismos internacionales, para contribuir con la armonización y la integración de los países de COMTELCA; d) Promover la generación de capacidades del sector telecomunicaciones/TIC. **2.** Que el Reglamento de **COMTELCA**, faculta al Representante Legal para celebrar los actos y Contratos que faciliten el cumplimiento de su Misión y Objetivos. **3.** Que **COMTELCA** busca vincularse con **LA UNIVERSIDAD** en lo relacionado con: a) la Investigación y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a laboratorios de desarrollo tecnológicos y conformación de redes de investigación e información; b) Difusión académica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología; c) Servicios académicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción académica y tecnológica; a la realización de seminarios, diplomados, cursos, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica; d) Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica; e) Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras; f) Cooperación académica y tecnológica nacional e internacional. g) Programas de Extensión, Proyección social, mejoramiento social a través del uso de las tecnologías **4.** Que es del interés mutuo el vínculo de **COMTELCA** y **LA UNIVERSIDAD** para establecer formas de cooperación que

*Handwritten signature and initials*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Acreditación Institucional de Alta Calidad



permitan la realización conjunta de proyectos tecnológicos en las diferentes áreas de interés común. **5.** Que la cooperación y la coordinación son benéficas para las dos partes intervinientes, ya que la integración de recursos genera mayor calidad, cobertura, eficiencia y reduce los costos en el cumplimiento de los objetivos comunes. **6.** Que **COMTELCA**, en armonía con su misión y objetivos, comparte los postulados intereses y propósitos de **LA UNIVERSIDAD**. **7.** Que **COMTELCA** está facultada para celebrar Convenios de esta naturaleza; en virtud de lo cual, de común acuerdo estipulan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO.** Aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las Partes, en las áreas de investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa y académica, relacionadas con las Telecomunicaciones/TIC y en todas las demás formas de acción universitaria.

**SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Las Partes se comprometen a desarrollar su cooperación, dentro del marco de los Estatutos Internos de cada institución, mediante programas que comprendan: el sector industrial, comercial, financiero, de transportes, de la construcción, de la formación profesional y de políticas públicas para el desarrollo socioeconómico relacionado con el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC.

Las Partes declaran su compromiso en:

**a).** Colaborar recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución del Convenio y particularmente de su objeto; **b)** El intercambio de conocimientos a través del CERI, CIDC, Facultades Tecnológica y de Ingeniería con vistas a identificar oportunidades en los sectores de desarrollo e ingeniería, tecnologías específicas para el procesamiento de información, administrativa y financiera y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social, procesos de estandarización, certificación y proyectos de cooperación al desarrollo; **c)** La colaboración en el desarrollo conjunto de proyectos de educación no formal y servicios profesionales de calidad generados en las oportunidades identificadas dentro del mercado empresarial, y la facilitación de contactos diversos a nivel de la República de Colombia y los países de COMTELCA; **d)** La promoción y desarrollo de la generación de capacidades y el fortalecimiento de la capacidad productiva de Colombia y de los países de COMTELCA, a través de los proyectos generados en las oportunidades identificadas; **e)** La facilitación, cuando se considere necesario, de la búsqueda de cooperación internacional para la realización de los proyectos generados en las oportunidades identificadas; **f)** El intercambio y la movilización internacional de expertos y del personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de las acciones conducentes al cumplimiento de los proyectos generados en las oportunidades identificadas; **g)** Cualquiera de las partes podrá proponer la realización de programas mixtos de formación y/o cursos internacionales en materias de interés común para lo cual deberán suscribir un acuerdo específico independiente que describa en detalle esta actividad.

*[Handwritten signatures and initials]*  
4



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Acreditación Institucional de Alta Calidad



Las Partes, además de las obligaciones derivadas de este Convenio, tendrán las siguientes: **a)** Cumplir con los compromisos adquiridos en la forma y oportunidad indicadas en cada Convenio Específico; **b)** Realizar las actividades objeto de cada Convenio Específico (el proyecto o programa), directamente, conforme a las normas que resulten aplicables, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual.

**CLÁUSULA TERCERA. - DESARROLLO DEL CONVENIO.** Para el desarrollo del presente Convenio marco las partes suscribirán Convenios específicos que definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones signatarias, objetivos, tareas, manejo de propiedad intelectual, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables, y los demás aspectos que sean pertinentes. **PARAGRAFO:** Tales Convenios específicos se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las partes.

**CLÁUSULA CUARTA. - COMITÉ COORDINADOR y SUPERVISOR.** Con el fin de hacer seguimiento al Convenio se conformará un Comité Coordinador integrado por parte de **LA UNIVERSIDAD**, el Coordinador del programa de Ingeniería en Telecomunicaciones de la Facultad Tecnológica o su delegado; y por parte de **COMTELCA**, el Secretario Ejecutivo, el Secretario Adjunto y el Ingeniero Especialista. Las funciones del Comité Coordinador a desarrollar en el cumplimiento del presente Convenio marco de cooperación tecnológica serán las siguientes: a) Elaborar y aprobar las actividades a desarrollar en el marco del presente Convenio. b) Establecer la metodología y las técnicas que se utilizarán en la ejecución de los Convenios específicos. c) Preparar los términos generales de los Convenios específicos. d) Realizar evaluaciones periódicas del desarrollo del Convenio marco. e) Informar sobre anomalías que afecten el desarrollo del Convenio en forma oportuna. **PARAGRAFO:** La persona que ejerce la coordinación y supervisión por **LA UNIVERSIDAD** se obliga a informar al Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI, al correo [convenios-ceri@correo.udistrital.edu.co](mailto:convenios-ceri@correo.udistrital.edu.co), sobre los resultados del presente convenio como también de los convenios específicos derivados de este convenio y sus resultados.

**CLÁUSULA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los Convenios específicos a que se hace referencia en la cláusula tercera, contendrán las cláusulas que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta de las partes, y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo intelectual que pudieran llegar a derivarse de las acciones realizadas en el marco del presente Convenio.

**CLÁUSULA SEXTA. - NO EXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** En todas las acciones derivadas del presente Convenio y de los subsecuentes Convenios específicos, las partes convienen en que el personal de cada institución que sea delegado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la institución a la que fue delegado. Si en la realización de una acción del Convenio interviene personal ajeno a las partes, este continuará

*[Handwritten signatures and initials]*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Acreditación Institucional de Alta Calidad



siempre bajo la dirección de la dependencia de la Institución o persona con quien este contratado, para lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie, con las instituciones firmantes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - NO EXISTENCIA DEL RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD.** No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este Convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de presentarse un conflicto en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente Convenio y de los Convenios específicos que se deriven, se resolverá de común acuerdo por las partes, en aras de solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas durante el Convenio, donde podrán acudir a los mecanismos de solución directa, tales como la conciliación, amigable, composición y transacción.

**CLÁUSULA NOVENA. - CONDICIONES FINANCIERAS Y VALOR.** La firma del presente Convenio marco no genera ningún compromiso económico inmediato para ninguna de las partes, en la medida en que solamente establece compromisos e intenciones generales que se concretarán a través de Convenios específicos.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - DURACIÓN.** La duración del presente Convenio marco será de cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de inicio, y podrá ser prorrogado en los mismos términos y condiciones si las partes por mutuo acuerdo así lo manifiestan por escrito, dos (2) meses antes a su vencimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente Convenio. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por comunicación anticipada de dos (2) meses que haga una parte a la otra, manifestando su intención de no continuar con el Convenio, reservándose los motivos que le asisten para tal efecto, sin que ello implique perjuicio para ninguna de las partes siempre que se respete la culminación de las actividades que se estén desarrollando en los Convenios específicos y/o contratos interadministrativos. **4.** Por la entrada en liquidación, clausura, o cualquier otra situación de alguna de las partes, que afecte la debida ejecución del Convenio, quedando liberadas las partes de las obligaciones pactadas entre ellas en desarrollo del presente Convenio. **5.** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas, en cuyo caso, la parte que de por terminado el Convenio, deberá manifestarlo a la otra por escrito con una anticipación de sesenta (60) días calendario, sin que ello impida la culminación de las actividades que se estén desarrollando en los Convenios específicos y/o Contratos interadministrativos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución del Convenio podrá suspenderse temporalmente en los siguientes eventos: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. **2)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de las partes. **PARAGRAFO:** En este evento las partes suscribirán

6  
AS  
AA



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Acreditación Institucional de Alta Calidad



un Acta de suspensión del Convenio como también Acta de reinicio. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN.** El presente Convenio será liquidado de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, para lo cual el Comité Coordinador y supervisor presentará un informe final de actividades.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN.** El presente Convenio no podrá ser cedido, ni parcial ni totalmente por ninguna de las partes a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización de las mismas y por escrito, condición extendida para los Convenios o Contratos que se deriven del desarrollo del presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN.** El presente Convenio marco podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, previa comunicación por escrito y con treinta días hábiles de anticipación. Para ser validos los cambios del presente Convenio tendrán que ser aprobados por las dos partes mediante adenda.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIVIDAD.** El presente Convenio marco no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SITUACIONES NO PREVISTAS.** Las situaciones no previstas en el presente Convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes de la **UNIVERSIDAD** y **COMTELCA**, de común acuerdo. Cualquier modificación de la que sea objeto el presente Convenio, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en Adenda.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD.** **COMTELCA** deberá mantener indemne y defender a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **COMTELCA** o sus dependientes en el desarrollo del Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Convenio es posible que una de las partes tenga conocimiento de documentación, datos o información confidencial de la otra parte. En virtud de lo anterior, se entenderá como "Información Confidencial" toda información relativa a investigaciones, desarrollo, productos, métodos, tecnología, procesos, procedimientos, formatos, documentos, software, comunicaciones y actividades académicas, entre otros, ya sea pasados, presentes o futuros, así como la información desarrollada o adquirida por las partes con relación al objeto del presente Convenio, siempre que no sea de dominio público o que haya sido divulgada previamente por alguien ajeno a las partes. Éstas reconocen que la información confidencial puede contener datos que pueden ser propiedad exclusiva y valiosa de una de las partes y que la divulgación y el uso no autorizados de dicha información, causará un daño irreparable a la otra parte. Por lo tanto, las partes adoptarán medidas especiales con aquellos empleados, estudiantes, docentes

AS <sup>7</sup>



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Acreditación Institucional de Alta Calidad



que tengan acceso a la información, ya sea por medio de instrucciones, Contratos u otra manera, para poder mantener la seguridad necesaria y satisfacer sus obligaciones conforme al presente Convenio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - EJECUCIÓN DE BUENA FE.** Las partes manifiestan que el presente Convenio marco es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PUBLICACIÓN.** Las partes firmantes se comprometen a incluir en las secciones correspondientes de sus páginas web oficiales, enlaces (links) directos al portal Web de la otra parte del Convenio, así como los datos de contacto del responsable de la gestión y el documento del Convenio disponible para descarga en formato pdf.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte integral del presente Convenio los siguientes documentos: 1) Actas suscritas entre **COMTELCA** y la **UNIVERSIDAD** en desarrollo del presente Convenio. 2) Los planes operativos de trabajo para la realización de los Convenios específicos, debidamente aprobados por el Comité Coordinador. 3) Cronograma de Actividades. 4) Los documentos que se deriven del cumplimiento de las actividades contractuales del presente Convenio. 5) La correspondencia cruzada entre las partes con ocasión del desarrollo del presente Convenio. 6) Los Convenios Específicos que se firmen en cumplimiento del objeto del presente Convenio. 7) Estudios previos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Convenio queda perfeccionado e inicia su ejecución con la firma de las partes.

**CLAÚSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - TOTAL ENTENDIMIENTO.** Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma

Por LA UNIVERSIDAD

Por COMTELCA

*Ricardo García Duarte*  
RICARDO GARCÍA DUARTE  
Rector  
Universidad Distrital Francisco José Caldas

*Allan Ruiz Madrigal*  
ALLAN RUIZ MADRIGAL  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Técnica Regional de  
Telecomunicaciones

Fecha: 02 MAY 2019

Fecha: 29. MAY 2019

*OT* *ALL*





**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Acreditación Institucional de Alta Calidad



UDFJC	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó:	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó:	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Jurídica	
Proyectó:	Alexis Ortiz Morales Ivet M. Castañeda R.	Director CERI Ops Profesional CERI	

**ANEXO I / ANNEX I**

EQUIPO DE TRABAJO / TEAM	
Datos de contacto / Contact details	
UNIVERSIDAD DISTRITAL	COMTELCA
<p>Esperanza Camargo Coordinadora Ingeniería en Telecomunicaciones <a href="mailto:tecelectronica@udistrital.edu.co">tecelectronica@udistrital.edu.co</a> Cl. 68d Bis ASur #49F - 70, Bogotá D.C. Colombia</p> <p><b>Docente Gestor</b></p> <p>Giovani Mancilla Gaona Director grupo GIDENUTAS Semillero UD Social Docente Planta Ingeniería en Telecomunicaciones <a href="mailto:gmancillag@udistrital.edu.co">gmancillag@udistrital.edu.co</a> <a href="mailto:giovani.mancilla@udistrital.edu.co">giovani.mancilla@udistrital.edu.co</a> +573115881111 Cl. 68d Bis ASur #49F - 70, Bogotá D.C.- Colombia</p>	<p><b>ALLAN RUIZ MADRIGAL</b> Secretario Ejecutivo <a href="mailto:allan.ruiz@comtelca.org">allan.ruiz@comtelca.org</a> +504 2235 5511 Colonia Altos de Miramontes Edificio Miramontes Plaza No. 1583. Tegucigalpa, MDC. Honduras.</p> <p><b>JORGE TORRES GÓMEZ</b> Secretario Adjunto <a href="mailto:jtorres@comtelca.org">jtorres@comtelca.org</a> +504 2235 5511 Colonia Altos de Miramontes Edificio Miramontes Plaza No. 1583. Tegucigalpa, MDC. Honduras.</p> <p><b>HECTOR LIZARRAGA OTERO</b> Ingeniero Especialista <a href="mailto:hector.lizarraga@comtelca.org">hector.lizarraga@comtelca.org</a> +504 2235 5511 Colonia Altos de Miramontes Edificio Miramontes Plaza No. 1583. Tegucigalpa, MDC. Honduras.</p>